

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRES (03) DE AGOSTO DE 2021.

L.S.C. No. 1100131100032013-0307

Surtido en legal forma el emplazamiento ordenado y, vencido el término sin comparecencia de los citados, **SE DESIGNA** como curador ad-litem de la demandada, al auxiliar de la justicia a la Dra. **YENIFER MARTÍNEZ CABALLERO**. Comuníquesele mediante telegrama su nombramiento, y de aceptar el cargo, notifíquese el auto admisorio.

Señálese la suma de **\$300.000.00** como gastos a favor del curador.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 45 HOY 04 DE AGOSTO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--